

1710. X

✠  
QUEXAS

2.

# LAMENTABLES

CON QUE LAS BENDITAS ANIMAS  
recuerdan dormidas obligaciones, clamorean-  
do el alivio, que desean, en las Exequias, que  
celebra la Esclavitud, y Hermandad  
de el

SANTISSIMO, Y ANIMAS;  
CITA EN LA SANTA IGLESIA  
Cathedral de Cadiz, el dia 10. de Noviembre,  
de este año de 1710.

*ESCRIVIALOS*

VN DEVOTO DE LAS ANIMAS.

*Y LOS DA A LA ESTAMPA*

DIEGO BENITEZ TRIGVEROS,  
Mayordomo de la misma Hermandad  
de Animas,

*QUIEN LAS DEDICA*

A LA MVY VENERABLE, Y FERVO-  
rosa Esclavitud de el Santissimo Sacramento  
de dicha Santa Iglesia.

---

*En Cadiz, con las Licencias uecessarias,*  
En la Imprenta de los Herederos de Christo-  
val de Requena.

LAMENTABLES

CON QUE LAS BENDITAS ANIMAS  
recuerdan dormidas obligaciones, clamores  
de el abio, que están, en las Exequias, que  
celebra la Eclesiastid, y Hermandad  
de el

SANTISSIMO, Y ANIMAS;  
CITA EN LA SANTA IGLESIA

Catedral de Cadix, el día 10 de Noviembre  
de este año de 1710.

ESCRIVIMOS  
UN DEVOTO DE LAS ANIMAS

Y LOS DA A LA ESTAMPA

DIEGO BENITES TRIGVEROS

Mayordomo de la misma Hermandad  
de Animas,

QUIEN LAS DEDICA

A LA MUY VENERABLE, Y FERVO-  
rosa Eclesiastid de el Santissimo Sacramento  
de dicha Santa Iglesia.

---

En Cadix, con las licencias necesarias  
En la Imprenta de los Herederos de Christo-  
val de Riquena.

## VENEABLE ESCLAVITVD.

**E**S natural propension en todas las cosas criadas, inclinarse cada vna à su centro, y à su esfera, quando se miran apartadas, y distintas. Assi lo manifiestan las aguas en la tierra, corriendo todas à la mar; y el fuego, anhelando siempre por su Region. Lo mismo sucede à mi afectuosa inclinacion; que aviendose apartado estos años antecedentes à buscar quien con su Religiosa authoridad patrocina-se el intento de que hallassen aceptacion en los oídos Catholicos, semejantes queixas, y suspiros, que se dieron à la estampa de parte de las afligidas Animas del Purgatorio: Agora recurre, como à centro, y esfera de tan Christiana devocion (que por tal venera mi afecto à tan fervorosa Esclavitud) suplicando à todos mis Hermanos, en general, y à cada vno en particular, reciban con verdadero corazon (como assi lo ofrezco yo tambien) estos rasgos; procurando exercitar, y adelantar, por este medio, su acostumbra devocion, y fervor. Aplicandose con la mayor sollicitud, y eficacia à coadiubar, y fomentar los desseos de todos los Fieles, para que se experimente vn feliz logro en el suspirado alivio, que anhelan las Almas de nuestros proximos, para dar nuevos realces à la honra de nombrarse Esclavos de tan Soberano Dueño, ofreciendome yo por tal à cada vno de por si, en correspondencia de loable sollicitud, &c.

El mas humilde Esclavo,

*Diego Benitez Trigueros.*

CENSURA DEL Sr. Dr. DON ANTONIO DE ROXAS y Angulo, Canonigo Magistrado de esta Santa Iglesia Cathedral de Cadiz, Juez Synodal, y Apostolico de la Santa Cruzada, &c.

Por Comission del S. Dr. D. Pedro de Guzmá Maldonado, Prebendado de esta Santa Iglesia, Provisor, y Vicario General de esta Ciudad, y Obispado, he visto el piadoso, y devoto Tratado de los lamentos, y Clamores de las Benditas Animas del Purgatorio, que en su nombre concede á los fieles todos, el Obsequioso, y Charitativo pechode D. Diego Benitez Trigueros, su Mayordomo, fervorizando á los corazones Catholicos al remedio de las imponderables penas, que padecen, publicandofe este vando Religioso en el dia de sus honorificas Exequias. Que pensais dize S. Zenon ferm. de Resurrect. es este brillar las estrellas entre las obscuridades de la noche? Si, el que al morir el Sol, le sirven de luzes los Astros, para celebrarle su funeral, y Exequias, muere esse Padre de los resplandores, vistese el ayre funebres bayetas, lloran las criaturas su ocafo, y officiosos los luzeros, se encienden sirviendo de hachas, para adorno de la funesta ponpa en el Tumulo del firmamento; todos son terminos del Santo, ya citado: *Estelle, longo flammarum albescentium tractu, funera fastis Solemnitate, quasi, quibusdam deducuntur. Execuis*: Qué diremos de las presentes demostraciones, por los difuntos Christianos? Y qué podrá ponderarse de tan magestuoso Pantheon, por nuestros Padres, Madres, Hermanos, que esta piadosissima Hermandad Erige, y dedica. Mucho se encarece la piedad de Simon Machabeo, que fabricò siete Pyramides para monumento de su Padre, y Madre, de sus Hermanos, y Suya, y las colocò dize el texto en la marina, para que las regitrasen, y viesen todos, los que nabegaban el mar, y con ellas se viesien dos empleos, vno la piedad á los difuntos, otro el aviso de los mortales en la navegacion de esta vida, sirviendo de luz, y seguridad, para no caer en el baxio, ó escollo del naufragio. Todo lo vemos premeditado en estas lamentaciones, piadosas, Christianas, Charitativas, y Religiosas, y todo se debe á nuestro devotissimo Mayordomo, que, dá tan ajustadas quantas de su Mayordomia al Señor; y pues no ay partida en que se vea alcanzado, razones, que el mundo todo vea estampadas en sus corazones, estas tiernissimas lamentaciones, estampandofe primero en durables Caracteres, y que el Señor Provisor le conceda la licencia, que pide, pues no ay proposicion de que se pueda formar escrupulo, en la integridad, y pureza de nuestra Santa Fee, doctrina recta de nuestra Santa Madre Iglesia Romana, y sentido de los Santos Padres. Así lo siento, Salvo &c. Cadiz, y Noviembre 4. de 1710.

Dr. D. Antonio de Roxas  
y Angulo.

**S**I en las copas del Lethos soporoso  
 Bebes suave el nectar del olvido,  
 Viviente descuydado; si horroroso,  
 Lastimero el acento, y el gemido,  
 Quando juzga exitarte lo piadoso,  
 Te sirve à que acredites lo dormido,  
 Sin duda, que el dolor con que te empeno,  
 Es halagueño arrullo de tu sueño.

Si por mudas las quejas de mi ruego,  
 De esta funesta tumba, y optimido  
 Centro, donde cadaver ya folsiego,  
 A penetrar no alcançan à tu oïdo,  
 Hablen acentos del ardiente fuego,  
 En que se abraza el alma, y el sentido,  
 A quien adormeciò corporal yelo,  
 A vivo incendio cobrarà el desvelo.

No ya te ofrezco objeto lamentable  
 De palidèz funesta, que me bisite,  
 En pyra brex, al vergue miserable,  
 En donde solo à acompañar me assiste.  
 Multitud animada inseparable,  
 Que hambrienta à deshazeme, infiel embisite,  
 Haziendo ya que en desgraciada suerte,  
 Se mantenga su vida de mi muerte.

Penas del alma solo te presento,  
 Mas lastimosas, quanto mas sentidas,  
 Con estas solo persuadirte intento,  
 Si alcançaren mis voces doloridas  
 A hazertelas tocar del pensamiento,  
 Que solo pueden ser de èl conocidas,  
 Pues quando son de vn alma los gemidos,  
 Conocimiento buscan, y no oïdos.

Amada, amante del Amor Divino,  
 Mis culpas me embarazan, que le goze,  
 Me abraza à incendios de su afecto fino,  
 Y aunque esta pena su piedad conoce,

**Y advierte el anhelado desatino,  
Por mas que en ayes misero solloze,  
Aun de comunicarle me enagena:  
Mira si llegar puede à mas mi pena.**

Del Patricio descanto separada,  
**Presa en los hierros de infeliz cadena,  
Padezco triste, lloro fatigada,  
Aun de la culpa mas, que de la pena,  
Del bien, que espero, vivo desterrada,  
Del Cielo, à donde aspiro, vivo agena:  
Mira si cobrar deben con pasiones,  
Ausencia, amor, destierros, y prisiones.**

No es el menor dolor de mis dolores,  
**El ver tu ingratitud, quando reparo,  
Que olvidando mis ruegos, y clamores,  
Niegas el que pudieras darme amparo:  
Si las penas te cobran los rigores,  
Y la necesidad el desamparo,  
O equivocas lo humano con lo fiero,  
O te es mi daño halago lisongero.**

Si el que me niega tu impiedad consuelo,  
**Pudiera, à expensas de continuo llanto,  
Conceder à mis penas todo el Cielo,  
Placer me fuera, en breve, pesar tanto,  
Y fuera alivio, quanto me es anhelo,  
Mas como solo libra mi quebranto,  
En tu piadoso ruego, mis placeres,  
Padezco solo, porque tu lo quieres.**

Si pudiera, el Divino Juez Supremo  
**Faltar à la equidad de su Justicia,  
Halago fuera el fuego, en que me quemo,  
Y hallara en mis tormentos la caricia,  
Mira si llegar puede à mas estremo  
Mi dolor, quando es esta su noticia,  
Pues si fuera capàz de sentimiento  
El mismo Dios, sintiera lo que siento.**

Mira si es justa causa quien me obliga  
Aun á quejas mayores, á infinitos  
Sentimientos, que expliquen mi fatiga;  
Pues quando puedes ser, quien á delitos,  
Que me atormentan, el perdón configa,  
Engolfado en humanos apetitos,  
Mas pesares me aumentas; pues no ay duda,  
Que lidia contra mi, quien no me ayuda,

Padece el Paralytico, y los males,  
En treinta y ocho Soles padecidos,  
No le parecen á su queja iguales;  
Poco discurre el mal á sus gemidos,  
No siente los tormentos corporales,  
Que xase al desamparo, llora clvidos,  
Porque siendo á su mal el hombre medio,  
Hombre no tiene, que le dè el remedio.

No sienten mis anhelos los tormentos,  
Que sirven de purgarme del delito,  
Pues tengo por mas graves sentimientos,  
El ver, que en tu descuydo deposito  
Mis quejas, mis suspiros, y lamentos,  
Y al passò, que con ellos sollicito  
Tu compasión, entonces mas ingrata,  
Tu tyrana impiedad, me la dilata,

Con que razon el nombre de hombre adquiriste,  
Quando tus impiedades te lo niegan?  
Hazen acaso colmo á tus placeres  
Los infufribles males, que me anegan?  
Parecete, que el bien, que dar no quieres,  
Tendràs atesorado, por si llegan  
A ponerte tus culpas en las penas,  
A que con tu descuydo me condenas?

Pues te ha engañado infiel la confianza,  
Y quanto en tus piedades configieras  
De la ofrecida Bienaventurança,  
Te negarán Divinas Justicieras

Providencias, frustrando tu esperança;  
Pues no será razon, el que tu adquiras  
Misericordias, solo, que grangea,  
El que con ellas mismas las emplea.

Si acaso à infeliz, por delinquente,  
Pudiera tu piedad lograr la vida,  
Solo à costa de vn ruego diligente,  
Llegara tu crueldad à tan crecida  
Que morir lo dexára, solamente  
Por vna flojedad inadvertida?

No es posible, pues como el abrafarme  
Note ha movido, con poder librarme?

Si pagas à vn enfermo compasiones,  
Acompañandole à sentir sus males,  
Po solo obedecer à las pensiones,  
A que obligan las leyes naturales,  
En mi, que son mas graves las razones,  
Quanto son, por mas graves, desiguales  
Los dolores, olvidas lo piadoso;  
Ères fiero? ó te es mi alivio odioso?

El misero lamento de vn mendigo  
Cobra à tu corazon el sentimiento,  
Y quando yo con mas pesar te obligo,  
Quanto es casi incapaz del sufrimiento,  
Parece que con el te desobligo,  
Porque no te lo explica triste acento,  
Y juzgaràs sin duda, que no es pena,  
La que la voz, por grande, me condena.

Reduzgan tus piedades ya el engaño,  
De que son mis pesares, acreedores  
De mayor compasion, quando mi daño,  
Aun el pedir les niega à mis clamores,  
Toca ya con el alma el d. fengañ,  
Pues si te compadeces de dolores,  
Hallaràs, que me quexo justamente,  
Por enferma, mendiga, y delinquente.

No ya con penas, de que te he informado,  
Quiero hallarte piadoso, ni à lo activo  
de el dolor, que padezco lastimado,  
Pues lo mortal olvidas, con lo vivo;  
Mas si puede mover à tu cuydado,  
De obligacion, y logro el incentivo,  
Oyeme de las deudas la abundancia,  
Y veràs en la paga la ganancia.

Por leyes naturales obligado,  
Por ser humano, de que estàs vestido,  
Por alma racional, que te ha adoptado  
El Cielo, por la gracia, que has debido  
A la Divina Ley, que has professado,  
Por derecho de gentes dirigido,  
Debes la compasion, à que te empeño,  
Mira si es el derecho tan pequeño.

Si ya prudente Jano á vn tiempo mismo,  
Mirares lo futuro, y lo passado,  
Si me hallas sumergido en este abismo  
De penas, que la culpa me ha causado,  
Con excesivo numero, al guarismo,  
Tambien veràs la vida, que he gozado,  
Y à expensas de mi mal, y mi tormento,  
Lograràs con mi daño tu escarmiento.

Quantas almas padecen, detenidas  
En este obscuro abismo de tormentos,  
Solo porque en descuydo sumergidas,  
Negavan la piedad à los acentos,  
Conque en miseros ayes affigidas,  
Mostrabamos el justo sentimiento?  
Siendo el mayor castigo de su olvido,  
Que el que por ellas pide, no sea oïdo.

Permitelo el Divino Juez severo,  
Porque con soberana providencia,  
Quanto pudiera serles medianero,  
A conseguir alivio en su clemencia,

Lo distribuye recto, y justiciero, no ay con

En los que con piadosa diligencia,

El bien nos buscan, mira si adelantas,

Solo en pagar tus deudas, bien de tantas.

No es vida, no, la que le alienta vida,

Al que entre los placeres, a que anhela

Quando vivo se cree, tal se olvida,

A solo vive aquel, que haziendo escuela

La vida, de la muerte, prevenida,

Su estudio en ella tiene, y se desvela;

Y assi, logro será, con que te obligue,

Recuerdo, que la vida te consigue.

Quantas vezes por causa del pecado,

Caerán de merito tus obras,

Y vendrás a perder lo que has negado,

Siendo avariento de tus mismas sobras;

Tues mira con que poco tu cuidado,

Aliviarme pudiera en mis zoçobras,

Porque aver no podrá crueldad tan fiera,

Que aquello, que le sobra, dar no quiera.

Pues todas essas obras aplicadas

Por nuestro bien, no solo no se pierden,

Antes las lograrás multiplicadas

Quando del vital sueño te acuerden,

Entonces las verás depositadas

En piedad, que a la tu ya las acuerden,

Y en el Cielo hallarás, que providente

De ellas tesoro hiziste indeficiente.

Si es el Cielo la Corte de imensa

Magestad del Monarcha soberano,

Y de donde magnánimo, dispensa

Los dones, la grandeza de su mano,

De que por mi delito, estoy suspenso;

Si me pones en él, no queda llano

Que lograrás, en el que das consuelo;

Agente de negocios en el Cielo?

Y si son acreedores tus delitos,  
Quando todos lo son, de la Justicia  
De el Iuez Supremo, donde en infinitos  
Decretos soberanos, tu malicia  
Intente castigar, tus apetitos  
Confundiendo enojado, la propicia  
Intercefsion, de esposa, que le ruega,  
Reparo no serà, que le sosiegue?

Si en prisiones de penas detenida,  
Quando me aguarda mi adorado Esposo,  
Solo esperando, que à piadad movida  
Tu obligacion, al talamo dichoso  
Me conduzga felice, por què olvida  
Tu tyrania, el logro ganancioso,  
Como es el conseguir agradecido,  
A quien debes temer, por ofendido?

No con menos razon, deudor te arguye,  
De esclavitud felice, pension dichosa,  
Por que quando acreedor te constituye  
De participacion tan numerosa,  
Que en obras tan continuas, distribuye  
Fiel Hermandad, y vnion tan virtuosa,  
De quanta gracia à ti te beneficia,  
Debes tu tributar la de justicia.

Mira ya si es mi queixa moderada,  
Pues debiendo cobrarte los desvelos,  
Con justificacion tan declarada,  
Solo quieren moverte mis anhelos,  
A que de las ganancias, obligada  
Tu piedad, solicite mis consuelos;  
Pidiendo por favor las ansias mias,  
Lo que tu de justicia hâzer debias.

Mas si à las deudas no te persuades,  
Persuadete à ganancia tan crecida  
De escarmiento en mis penas, de piedades  
En la bondad, que temes ofendida,

Del Celestial favor; de vtilidad de gozo no hay  
 En meritos agenos; de la vida; el zóro obran  
 Y sobre todo, porque mas te obligues, con el  
 La Bienaventurança, que consigues.

Sacude, pues, el sueño, a que induciste  
 Te tiene tu impiedad, y confianza, en el  
 Cerrandote à mis queexas el oido; con  
 Con ficciones de prospera esperança; con  
 Advertite, que quizá, de este gemido  
 Naufragio, te resulta la boñança; cuando  
 No hagas ya del pesar en que me veo;  
 A tu pesado olvido, Caducéo; la noçion

Traslada al corazon los ecaracteres,  
 que solo las sombras del tormento;  
 padezco, te informo, si no quieres,  
 as toque, tu mismo sentimiento,  
 pra con mis pesares tus placeres,  
 es el bien, que te pide mi lamento,  
 e llevaràn mis manos al Erario.  
 De que es el mismo Dios depositario.

*Consuelo à las benditas Animas.*

**Y**A felizes espiritus, de quanto me atormentas  
 Gemido alivio, pretendió el tormento;  
 Tiene faustos anuncios el quebranto;  
 Ya acuerda obligaciones vuestro acento;  
 A los que haziendo del olvido encanto,  
 Negaban los cidos al lamento;  
 Ya de quanto sembró faneto llanto,  
 Goge frutos opimos el contento;  
 Ya pueden retirarse los sollozos,  
 Al hallar el consuelo esperancado;  
 Pues no podrán negarse compasiones,  
 Que con haciéndoos à anhelados gozos,  
 Hagan credito à vn tiempo à lo obligado,  
 Y den à la piedad satisfaciones.

LAVS DEO.